Otanche, Enero 28 del 2025

Doctor
WILIAR PEÑA SUATERNA
Alcalde de Otanche
Ciudad.

Asunto: **ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA.**

De conformidad con el numerales 16 Y 40 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto1082 del 26 de mayo de 2015, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de celebrar la prestación de servicio denominado según los siguientes estudios previos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El deporte de alto nivel está contemplado como el máximo escalón del deporte competitivo; no obstante, el precursor del deporte de alto rendimiento es el deporte formativo que inicia con la educación física y continúa con la iniciación deportiva en una modalidad especifica que reúnen componentes de preparación física, técnica, táctica y psicológica ideales para crear una estructura de base lo suficientemente sólida para soportar las grandes exigencias del deporte de alto nivel.

Los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo, permiten no solo la identificación de niños, adolescentes y jóvenes con características y condiciones para la práctica de una modalidad deportiva, sino que también favorece el desarrollo integral de los niños, adolescentes y jóvenes, a través de los procesos educativos y la adecuada ocupación del tiempo libre por tal motivo se plantea la necesidad de apoyar las diferentes actividades deportivas, el deporte educativo y recreativo en el Municipio de Otanche, máximo cuando contamos con mucha población deportista en nuestro municipio; por medio de estas actividades se fomenta el desarrollo de la práctica del deporte y aprovechamiento del tiempo libre, es bastante importante y necesario en nuestro municipio, por lo tanto se hace necesario contratar una persona natural o jurídica con el objeto de prestar los Servicios para fortalecer las Actividades Deportivas en el Sector urbano, en la modalidades de: Patinaje Masculino y Femenino.

Una de las principales funciones de la Secretaría de Desarrollo Social y Económico del Municipio de Otanche, es la de estimular e impulsar proyectos y actividades deportivas que permitan cultivar en los habitantes el amor por el deporte, difundir y proteger el patrimonio deportivo de la Nación y contribuir a la formación integral de sus participantes. A través de los programas de formación deportiva, el Municipio de Otanche adelanta proyectos de inversión social dirigidos especialmente a niños, jóvenes, adultos y personas vulnerables en el fortalecimiento de las Actividades Deportivas, impulsando así los procesos, proyectos y encuentros deportivos, máximo cuando el Municipio de Otanche ha representado en niveles bastante altos de competencia en todas sus ramas y categorías.

Teniendo en cuenta la apropiación de los recursos y la naturaleza de las actividades, el presente proceso se encuentra enmarcado dentro del FUNCIONAMIENTO y por lo tanto no son recursos de inversión.

EJE ESTRATEGICO	**ETE 3- YO CREO EN OTANCHECON DESARROLLO EQUITATIVO PARA EL BIENESTAR SOCIAL**
NOMBRE DEL PROGRAMA	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
SECTOR	DEPORTE Y RECREACION
PRODUCTO	Servicios de organización y desarrollo de actividades deportivas inclusivas
META DE PRODUCTO	Fomentar el desarrollo de acciones que permitan la inclusión de las mujeres, el adulto mayor y las personas en condición de discapacidad en la práctica de actividades deportivas
META DEL CUATRENIO	4

2. OBJETO A CONTRATAR:

SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL ÁREA DE PATINAJE Y APOYO EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ AÑO 2025

2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS CÓDIGOS UNSPSC

80111600- Servicios de personal temporal.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Generales: Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.

2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día

en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

5. El contratista se obliga a mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

6. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

7. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

2.2.2 Específicas: Además de las obligaciones generales, y de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS)
1	Realizar convocatoria e inscribir a los niños y jóvenes que quieran hacer parte de la escuela de formación deportiva de patinaje.
2	Apoyar eventos deportivos que se desarrollen en los sectores Urbanos, rurales y fuera del municipio
3	Planear, dirigir y coordinar los horarios para el acompañamiento y entrenamientos de los niños y jóvenes de la escuela de formación deportiva de patinaje
4	Organizar y presentar base de datos donde se clasifique los participantes de la escuela de formación deportiva de patinaje por categorías.
5	Cumplir con las demás actividades que le designe la secretaría de Desarrollo Social y Económico Municipal.
6	Garantizar una adecuada clasificación, ubicación, conservación y sigilo de los documentos que están bajo su responsabilidad dando aplicación a la legislación existente para propender por una información ágil y oportuna a las diferentes dependencias de la Administración, como al público en general.
7	Las demás que sean asignadas que se relacionen directamente con el objeto contractual, así como las que sean necesarias para el cabal desarrollo del mismo.

a. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

EL MUNICIPIO se obliga a:

- Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
- Entregar oportunamente AL CONTRATISTA los elementos necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
- Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
- Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

2.4. PERFIL DEL CONTRATISTA

De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona con el siguiente perfil: (Se necesita de una persona Profesional en educación física recreación y deporte).

EDUCACION	FORMACION	HABILIDADES	EXPERIENCIA
Pregrado	Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte, especialista en gerencia educacional	Trabajo en equipo. organizador de eventos deportivos, entrenador de las escuelas de formación deportiva. Apoyar el aprendizaje con positivismo, paciencia, respeto, consejos y entusiasmo.	DOS AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, es de diez (10) meses y quince (15) días contados a partir del acta de inicio del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Otanche, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El marco legal del proceso de selección que en este caso aplicara el municipio, y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas del Presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Para lo cual la modalidad que se utilizara para la selección del contratista será la CONTRATACION DIRECTA, consagrada en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 del 26 de mayo del 2015 en concordancia con lo consagrado en el Articulo 32 Nm. 3° de la ley 80 de 1993 y Articulo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2012 y con aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Articulo 3 de la ley 1437 de 2011.

El objeto que motiva este proceso de contratación es la prestación de servicios profesionales, razón por la cual de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, *"la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

En concordancia con el art, 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 del 2015, *que a su tenor expone Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4.- ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

> EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Económico, requiere de personal idóneo que brinde apoyo al servicio, por lo tanto, es preciso contratar los servicios Profesionales de un **SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL ÁREA DE PATINAJE CON APOYO A LA ESCUELA DE CICLISMO EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE OTANCHE AÑO 2025.**

En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a una persona natural o jurídica que cumplan con los requisitos exigidos por ley para este tipo de servicio y que utilicen los medios necesarios a fin de garantizarlo.

ANÁLISIS DE DEMANDA

Para poder hacer un análisis de precios, plazos y modalidades se tuvieron en cuenta algunos procesos relacionados al objeto que se han realizado en otros municipios como los siguientes:

Procesos Contractuales en el Municipio de Otanche

N°. DE PROCESO Y MUNICIPIO	OBJETO	VALOR Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD	PLAZO	OBSERVACIONES

CPS-058-2024 OTANCHE BOYACA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL ÁREA DE PATINAJE Y APOYO EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ AÑO 2024.	$ 9.200.000	PRESTACION DE SERVICIOS	4 MESES	Se observa que no se presentaron siniestros y/o incumplimiento.
CPS-142-2024 OTANCHE BOYACA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL ÁREA DE PATINAJE Y APOYO EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ AÑO 2024.	$12.792.000	PRESTACION DE SERVICIOS	5 MESES Y 17 DIAS	Se observa que no se presentaron siniestros y/o incumplimiento

Procesos Contractuales en otras entidades estatales de Colombia:

N°. DE PROCESO Y MUNICIPIO	OBJETO	VALOR Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD	PLAZO	OBSERVACIONES
PS - 043 - 2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROGRAMA DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVAS EN LA DISCIPLINA DE PATINAJE EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - 2023	**$18.420.000**	CONTRATACION DIRECTA	10 MESES	Se observa que no se presentaron siniestros y/o incumplimiento
PS-070-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE PATINAJE EN EL MUNICIPIO DE SABOYÁ – BOYACÁ	**$10.506.600**	CONTRATACION DIRECTA	197 DIAS	Se observa que no se presentaron siniestros y/o incumplimiento.

De este análisis se observa:

1) Que la Entidad en anteriores ocasiones ha realizado procesos similares, lo que permite determinar la condiciones, tales como plazos, formas de pago, actividades, valores, etc.
2) Que el valor establecido en el presente estudio es lo que comúnmente se cancela por este servicio, sin que esto genere mayores costos o plazos irrazonables, no obstante, el valor depende de las actividades a desarrollar por parte del contratista.
3) Que el plazo para la ejecución del objeto contractual se establece dependiendo la disponibilidad de recursos con los que cuente la administración municipal para la realización del proceso.
4) Que según el objeto del contrato las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.
5) Se observa que el procedimiento o modalidad de selección para esta clase de objetos se ajusta a la determinada en el presente estudio.
6) Que la forma de pago es similar en todos los procesos contractuales.
7) Los análisis del sector indican que no se ocasionaron siniestros en la ejecución de actividades, por cuanto se establece que la probabilidad de riesgos es como se indica en la matriz de riesgos, la cual es común a los procesos de contratación.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

De acuerdo con las obligaciones y actividades que debe realizar el contratista, el municipio de Otanche De conformidad con lo anterior se entiende que el valor estimado del contrato, ascendería a la suma de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($ 25.725.000) M/CTE** Para configurar el estudio de costos para el objeto a contratar, se ha tenido en cuenta la formación, experiencia e idoneidad del futuro contratista, teniendo en cuenta el grado de complejidad de las obligaciones, las actividades y los productos a entregar como resultado de la ejecución del objeto del contrato.

4.1. FORMA DE PAGO:

El municipio cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo con el avance de los servicios contratados, para lo cual se establecen once (11) pagos de la siguiente manera: diez (10) pagos mensuales y consecutivos mes vencido por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.450.000) MCTE**, y un último pago a corte del 15 de diciembre de 2025 por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($1.225.000)MCTE** previa certificación de cumplimiento y visto bueno expedido por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro, acta de pago, así como la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda.

4.2. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor a cancelar para la ejecución del presente contrato cuenta con según Certificado de disponibilidad presupuestal 2025012800013 de 28 de enero del 2025 código 2.3.2.02.02.009.46 y 2.3.2.02.02.009.47 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

El Municipio de Otanche se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto para la vigencia 2025.

No. del CDP	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR A IMPUTAR
2025012800013	2.3.2.02.02.009.46	Escuelas de formación deportiva	**$** 14.450.000
	2.3.2.02.02.009.47	Servicios de promoción de recreación, deportes y eventos deportivos	$11.275.000
TOTAL			**$ 25.725.000**

5.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

El Municipio de Otanche entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma.

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			MUNICIPIO	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el Municipio no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.		**X**
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.		**X**
3	Fallas en la calidad de los servicios prestados	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones		**X**

		a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total del Municipio los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, el Municipio no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	**X**	
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual podrá afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		**X**

6. GARANTÍAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. ***No obligatoriedad de garantías***. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos, 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Por tratarse de una contratación directa la presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

8. INTERVENTORA Y/ O SUPERVISORA

El Secretario de Desarrollo social y Económico, realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el

seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

ANEXOS:
Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificado de viabilidad banco de proyectos
- Certificación expedida por el alcalde sobre no existencia de personal en la planta de personal de la Alcaldía o la insuficiencia del mismo, en relación con la realización de las obligaciones y objeto a contratar.
- Resolución de justificación de idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área a contratar expedida por el ordenador del gasto.
- Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Copia de RUT ó NIT
- Hoja de vida de la función pública.
- Certificados o diplomas de estudio
- Certificados de experiencia
- Copia de Libreta Militar, solo para hombres menores de 50 años declaración extra juicio de que está en trámite.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Registro nacional de medidas correctivas
- Certificado de delitos sexuales
- Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses SIGEP II
- Examen médico preocupacional
- Certificados de afiliación seguridad social (salud, pensión)
- Compromiso anticorrupción
- Propuesta

Atentamente,

_____-
FREDY ALBERTO OROSCO ANZOLA
Secretario de Desarrollo Social y Económico.